



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

37

**AUTO N<sup>o</sup>. 1610**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003, así como las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

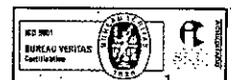
**ANTECEDENTES**

Que con radicado No. 2009ER41507 del 25 de agosto de 2009, la empresa CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108, identificada con Nit No 900163854-7 presentó por intermedio del Señor **JORGE PALOMARES MERIZALDE**, en su calidad de Representante Legal, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de unas especies arbóreas ubicadas en espacio público, con el fin de continuar con las obras en la Localidad de Suba del Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 2 de septiembre de 2009, calle 108 No 45-30, Localidad de Suba del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS2623 del 5 de septiembre de 2009, en el que determinó que los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 1610

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, "Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"

Que el artículo 5 literal d; del Decreto 472 de 2003, prevé: "Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades del Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambió la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor de la empresa **CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108,**



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital AMBIENTE

Nº 1610

identificada con Nit No 900163854-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio público en la calle 108 No 45 - 30 Localidad de Suba del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba del Distrito Capital; para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JORGE PALOMARES MERIZALDE**, en su calidad de Representante Legal de la empresa CENTRO EMPRESARIAL PARARELO 108, identificada con Nit. No 900163854-7 o quién haga sus veces, en la calle 108 No 45 - 30, teléfono 2560895 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:-** Enviar copia del presente Auto a la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Financiera de esta Secretaría y al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

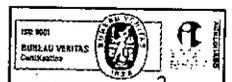
**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 FEB 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: DIANA ESCOBAR  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS  
EXPEDIENTE: SDA - 03 - 2009 - 3133  
CT No. 2009GTS2623 DEL 05-09-2009

No public  
Boletín legal  
Entidad.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

### AVISO DE CITACION

El suscrito funcionario de DIRECCION LEGAL AMBIENTAL Oficina Notificaciones

Señor (a): Centro Empresarial Paralelo 108 - / Jorge Palomares Merizalde  
Dirección: calle 108 No. 45-30

Para que concurra a Oficina de Notificaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, para la notificación de AUTO N° 1610 / 2010 y Resoluciones N° 1895 / 2010  
Resolución de 2010/10/10

El Representante legal o quien haga sus veces, deberá allegar certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica vigente o el Documento que lo acredite como tal y/o autorización, poder debidamente diligenciado para Notificarse del Acto Administrativo.

Se fija el presente aviso citatorio en la puerta de entrada del inmueble (Dirección)

Se fija hoy (Fecha) 09-04-2010

(NOMBRES APELLIDOS) De quien Recibe el Aviso Citatorio Adriana Ramirez

Cargo Secretaria Parentesco -----

Cédula N° 26472.113 Tsalia Teléfono: 6171270

OBSERVACIONES DEL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Carlos Julio Lara  
NOMBRE NOTIFICADOR

Adriana Ramirez  
FIRMA Y/O SELLO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

41

**EDICTO**

**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **03-09-3133** Se ha proferido la "**RESOLUCION No. 1895** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO RESOLUCION**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

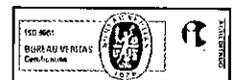
Dado en Bogotá, D.C, a los 18 DE FEBRERO DE 2010.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **26 (VEINTISEIS)** de **ABRIL** de **2010**, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Secretaria Distrital de Ambiente





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

### DESFIJACION

Y se desfija hoy SIETE (07) de MAYO de 2010 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

